

## REPORTE DE NORMAS LEGALES (17.10.2017)

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>R.M. Nº 1014-2017 MTC/01.02</b>	Aprueban ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná – Dv. Quilca – Matarani – Ilo – Tacna, Sub Tramo 1: Matarani – El Arenal; Sub Tramo 2: El Arenal – Punta de bombón", y su valor de Tasación.	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná – Dv. Quilca – Matarani – Ilo -Tacna, Sub Tramo 1: Matarani – El Arenal; Sub Tramo 2: El Arenal – Punta de Bombón", y el valor de la Tasación del mismo, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución.</li> <li>▪ Se dispone que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, consigne en el Banco de la Nación, el monto del valor de la Tasación a favor del Sujeto Pasivo de la expropiación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la Resolución, y remita al Registro de Predios de la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), la información señalada en el artículo 30 del Decreto Legislativo Nº 1192 a efectos de inscribir el área expropiada del bien inmueble, a favor del beneficiario.</li> </ul>

### ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>R.J. Nº 358-2017-INEI</b>	Aprueban la Norma Técnica Censal Nº 015-2017-INEI/CPV "Normas para el funcionamiento de los servicios turísticos el "Día del Censo"	Instituto Nacional de Estadística e Informática	Se aprueba la Norma Técnica Censal Nº 015-2017-INEI/CPV Normas para el funcionamiento de los servicios turísticos el "Día del Censo", la misma que como Anexo forma parte integrante de la Resolución.

## GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p><b>Ordenanza N° 015-2017-GOB-REG. TUMBES-CR-CD</b></p>	<p>Aprueban la Constitución de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, suscrita por los Gobernadores Regionales de Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes y aprueban su estatuto</p>	<p>Gobierno Regional de Tumbes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se aprueba la Constitución de la “Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú”, ratificando el contenido del Acta de Constitución de la “Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú”, del 30 de setiembre de 2016, suscrita por los señores Gobernadores Regionales de Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes, la misma que como Anexo forma parte de la Ordenanza Regional.</li> <li>▪ Se aprueba el Estatuto de la “Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú”, ratificando su contenido, y se ratifica la designación del Presidente del Comité Ejecutivo de la “Mancomunidad Macro Región Nor Oriente del Perú”, Ing. Reinaldo Adolfo Hilbck Guzmán, Gobernador Regional de Piura. Así como al Sr. Andrés Escudero Cabada, como Gerente General de la “Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú”.</li> </ul>